



De conformidad al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, según DECRETO 17002 del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 15 de enero de 1998, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna éste

Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Este sujeto obligado no cancela o condona créditos fiscales, esto es de competencia de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.